



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LI

Martes 11 de Marzo de 2020

Nº 1181

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental

RAUL MARIO CADAÁ
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Sumario Boletín N° 1181

Pag.

Ordenanzas

11903 – Establece cuadro tarifario servicio de coches taxímetros.

4

Decretos Departamento Ejecutivo.

1802/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública N° 84/18

05/08

0007/20 – Afecta vehículos al uso municipal.

15

0399/20 – Otorga licencia excepcional trabajadores con casos confirmados coronavirus (COVID-19)

19/20

0402/20 – Suspende toda actividad artística o espectáculo público organizado por el Municipio.

20/21

Boletín N° 1180 - Pag. 22

Donde dice

Decreto N° 2482/19
La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Primer Congreso Argentino de Seguridad Ciudadana.

Debe decir

Decreto N° 2462/19
La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Primer Congreso Argentino de Seguridad Ciudadana.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11903

La Plata, 11 de marzo de 2020

Expte. 68742

La Plata, 11 de marzo de 2020.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 1, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, que regirá a partir de las 00.00 hs. del 12 de marzo del corriente año:

* Bajada e bandera \$55,00.-

* Ficha cada 130 metros \$ 5,00.-

ARTÍCULO 2°: Los propietarios de coches taxímetros no podrán cobrar las tarifas fijadas en el Artículo anterior mientras no hayan adecuado los relojes de manera que indiquen directamente el valor del viaje realizado.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a precintar los relojes taxímetros conforme a las tarifas citadas en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Todo titular de habilitaciones que violare por sí o por terceros lo establecido en el Artículo 3°, será inhabilitado por la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano hasta tanto regularice su situación.

ARTÍCULO 5°: Derógase Ordenanza 11860/19.

ARTÍCULO 6°: De forma. Regístrese, comuníquese y archívese.

La Plata, 11 de marzo de 2020.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 11 de marzo de 2020.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS TRES (11903)

DECRETOS DE

Decreto N° 1340/19

La Plata, 05 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-024657-04.

Decreto N° 1403/19

La Plata, 12 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1118264-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 86-19 para la realización de la obra de puesta en valor del edificio del Juzgado de Faltas.

Decreto N° 1562/19

La Plata, 03 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121233-19. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 982-19 para la ejecución de obra de instalación y puesta en marcha de cableado de red.

Decreto N° 1718/19

La Plata, 24 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1064344-18. Otorga efecto retroactivo al presente, ampliando y corrigiendo errores de gestión u omisión, en los actuados autorizados por Dec. 1797/19.

Decreto N° 1727/19

La Plata, 26 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121167-19. Autoriza de manera excepcional la adjudicación. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 975-19, por la que se solicita la obra de cableado punto a punto con fibra óptica suspendida.

Decreto N° 1802/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1095762/2018, por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la contratación del servicio de prestación del sistema de tránsito ordenado, en el Partido de La Plata, por el término de seis (6) años, con opción a prórroga por noventa (90) días más, con destino a DESPACHO DE SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, mediante la Solicitud de Pedido N°2409 obrante a fs. 11, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 56/19 de fs.51; y

Considerando

Que por Decreto N° 2573, Folio N° 3112 de fecha 22 de Noviembre de 2018 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales, especificaciones legales Particulares, Anexo Técnico, Anexos I y II.

Que a fs. 41 se emite la Circular N°1 aclaratoria de error en la transcripción del artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, "donde dice fecha de apertura de la licitación 27 de Diciembre de 2018" debería decir "fecha de apertura de la licitación 21 de Diciembre de 2018".

Que por Decreto N° 2745 Folio N°3319 de fecha 18 de Diciembre de 2018 se aprueba la prórroga de la Licitación Publica N° 84/18 con fecha de apertura 21 de Diciembre de 2018 al 21 de Febrero de 2019, autorizándose la publicación en el Boletín Oficial y el Diario El Día.

Que con fecha 18 de Diciembre de 2018 se emite la Circular N°2, notificando de la prórroga, remitida a las firmas adquirentes del pliego, según consta a fs.53/56.

Que por razones meramente administrativas la Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, nuevamente, a fs 67 solicita prorrogar la fecha de apertura de la licitación Pública N° 84/18, para el día 26 de Febrero de 2019, sin que ello implicara venta de Pliegos.

Que a fs.69 la Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia solicita, según lo previsto por el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones- Especificaciones Generales suprimir el inciso K del artículo 13 y ampliar el artículo 18 del apartado Sobre N° 1 del mismo; Incorporando como segundo párrafo el texto que se transcribe: "previo al momento de la firma del contrato, el oferente pre-adjudicatario deberá informar la nómina del parque móvil a afectar al servicio, con especificación de la cantidad de unidades, marca, modelo, año y características de las mismas. La antigüedad promedio del parque móvil que se afecte al servicio no podrá superar los cinco (5) años. A tal efecto, el oferente pre-adjudicatario deberá acompañar documentación que acredite el derecho de uso sobre los vehículos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la correspondiente intimación bajo apercibimiento de ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta".

Que con el fin de notificar a los oferentes que retiraron Pliego, de lo descripto en párrafos cinco y seis, se emitió la Circular N°3, cuya notificación se adjunta a fs.70/75.

Que a fs. 76 se adjunta nuevo pedido de prórroga de la Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia para el día 13 de Marzo de 2019, emitiéndose la Circular N° 4, notificaciones anexas a fs.78/80.

Que por error administrativo llano se emitió la Circular N° 3 como Circular N° 2 y la Circular N° 4 como Circular N° 3.

Que con fecha con fecha 21 de Diciembre de 2018 se debió efectuar la LICITACION PUBLICA N° 84, prorrogada por DECRETO N° 2745 FOLIO 3319 del 18 de Diciembre al 21 de Febrero de 2019 la cual fuera nuevamente prorrogada por pedido de la Secretaria de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia para los días 26 de Febrero de 2019 primero y finalmente al de la efectiva apertura el 13 de Marzo de 2019 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada: OFERTA N°1. SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma VIAL CONTROL S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 92.874 de la firma CREDITO Y CAUCION S.A. COMPANIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$20.000.000,00). OFERTA N° 2. SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma UTE EN FORMACION-TN GROUP S.A. - TNG VIAL S.A., Quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 702.700 de la firma FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES con 00/100 (\$20.000.000,00).

Se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1 y 2: OFERTA N° 1. SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma VIAL CONTROL S.A., quien cotiza un porcentaje a percibir por el Municipio de un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), y el porcentaje a percibir por el adjudicatario en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

OFERTA N°2. SOBRE 2: Perteneciente a la firma UTE EN FORMACION- TN GROUP S.A. - TNG VIAL S.A., quien cotiza un porcentaje a percibir por el Municipio de un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), y el porcentaje a percibir por el adjudicatario en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Firmas Que retiraron pliego y no cotizaron: ALL WAY GROUP S.A.

Que a fs.349 se solicitó mejora de oferta a las firmas, con fecha de apertura el día 08 de Abril de 2019 postergada para el día 15 de Abril de 2019 según el siguiente detalle: SOBRE N° 1 Perteneciente a la firma VIAL CONTROL S.A. quien cotiza un porcentaje a percibir por el Municipio en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), y el porcentaje a percibir por el adjudicatario en un

50% (CINCUENTA POR CIENTO). SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma UTE EN FORMACION-TNG VIAL S.A.-TN GROUP S.A., Quien cotiza un porcentaje a percibir por el Municipio en un 51% (CINCUENTA Y UN POR CIENTO),y el porcentaje a percibir por el adjudicatario en un 49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO).

Que a fs. 355/356 se adjunta informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs. 359 la Secretaria de Políticas Publicas en seguridad y Justicia Informa que, previo análisis de las propuestas, las firmas:

VIAL CONTROL S.A.: su Propuesta Técnica, de Procedimiento y Plan de Trabajo es escasa.

UTE -TNG VIAL S.A.-TN GROUP S.A: su propuesta Técnica, de Procedimiento y Plan de Trabajo, presentan las cualidades necesarias para cumplir con el objeto de la presente Licitación, ajustándose a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sistema de acarreo, propuestas tipo y modelo grúa. Plano de instalación del equipo y oficinas. Sistema informático de aplicación móvil. Colocación de cartelería. Campaña Publicitaria. Planificación de capacitación del personal. Además de resultar el oferente que, en relación de porcentaje cotizado, resulta el más conveniente.

Que la firma TN GROUP S.A.-TNG VIAL S.A. U.T., mejor propuesta en licitación, deberá prestar el servicio de acarreo y guarda de vehículos, consecuencia de Estacionamiento indebido, conforme a las Disposiciones emergentes de la Ordenanza N° 6147/86 Código Contravencional, sus normas modificatorias y demás disposiciones aplicables o las que la sustituyan, y de acuerdo a las indicaciones suministradas por las autoridades municipales. Transportar a los agentes para que labren las actas de comprobación de conformidad a la legislación vigente, notificando conforme el inciso c) del artículo 35 de la Ley 13927 con la opción de Pago Voluntario, código de barras, en institución bancaria habilitada, de cada una las actas de comprobación. Instruir debidamente al personal, quedando al municipio la evaluación, de conocimientos y habilidades, del mismo, reservándose el derecho de no aprobar la incorporación, de aquellos que no superen las expectativas exigidas por pliego. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes; así como a las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en cuanto a inscripciones, declaración de los servicios y demás requerimientos exigidos por las normas en vigor. Conforme las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Que la prestataria percibirá el porcentaje cotizado como contraprestación por el servicio brindado, por acta labrada y efectivamente cobrada por la Municipalidad, monto que se re-determinará de acuerdo a las disposiciones de la ley 13.927.

Que la zona afectada al servicio de acarreo mediante grúa queda comprendida por todo el Partido de La Plata, todos los días de la semana, las 24 horas del día.

Que la propuesta de la firma TNGROUP S.A.-TNG VIAL S.A U.T. por el porcentaje del cincuenta y uno por ciento (51%) en favor de la Municipalidad, en concepto de un canon mensual que, consistirá en un porcentaje de los ingresos por multas, acarreo y estadía, neto del impuesto al valor agregado (IVA) que deberá ser abonado en forma mensual entre los días 1° y 10° de cada mes y un cuarenta y nueve por ciento (49%) en favor del adjudicatario, del total de los Ingresos que se perciban por la "Contratista" en concepto de multa, acarreo y estadía neto del impuesto al valor agregado (IVA); cuya propuesta Técnica, de Procedimiento y Plan de Trabajo, presentan las cualidades necesarias para cumplir con el objeto de la presente Licitación, ajustándose a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando en relación al porcentaje cotizado el más alto a percibir por la comuna conveniente a la misma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro 84/2018, con fecha de apertura 21 de Diciembre de 2018 se debió efectuar la LICITACION PUBLICA N° 84 primer llamado, prorrogada por DECRETO N° 2745 FOLIO 3112 del 18 de Diciembre, al 21 de Febrero de 2019 la cual fuera nuevamente prorrogada por pedido de la Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia para los días 26 de Febrero de 2019 primero y finalmente al de la efectiva apertura el 13 de Marzo de 2019 y acta de mejora de ofertas de fecha 15 de Abril, acerca de cuyo resultado ilustran las Actas de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en considerando, a favor de la firma TNGROUP S.A.-TNG VIAL S.A. U.T., por ofrecer el mejor prima en favor del municipio, por el porcentaje del cincuenta y uno por ciento (51%) en favor de la Municipalidad en concepto de canon mensual que, consistirá en un porcentaje de los Ingresos por multas, acarreo y estadía, neto del Impuesto al valor agregado (IVA) que deberá ser abonado en forma mensual entre los días 1° y 10° de cada mes y un cuarenta y nueve por ciento (49%) en favor del adjudicatario, del total de los ingresos que se perciban por la "Contratista" en concepto de multa, acarreo y estadía, neto del impuesto al valor agregado (IVA) conforme las disposiciones del pliego de bases y condiciones; en todo el Partido de La Plata, todos los días de la semana, las 24 horas del día.-

ARTICULO 3°: La "CONTRATISTA" deberá transferir los ingresos que correspondan a la "MUNIOPALIDAD" de forma mensual, en concepto de canon, según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; a la cuenta Acarreos N° 89129/9, CUIT 30-

ARTICULO 4 °: El presente se encuentra imputado al U.E. 58- SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA - Jurisdicción: 1110144000- SECRETARÍA DE POLÍTICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento 110- TESORO MUNICIPAL-

ARTICULO 5°: Autorizase la devolución de la garantía de oferta al oferente que no resultó adjudicatario, previa suscripción del correspondiente contrato y aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, notifíquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Claudio Ocampo. Subsecretario de Seguridad. Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1827/19

La Plata, 06 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1042937-17 alc. 17. Aprueba modificación de la Obra: Plan de Renovación Urbana Cruces y Tramos Av. 32.

Decreto N° 1874/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1111304-19.

Decreto N° 1875/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1009254-16.

Decreto N° 1876/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1098635-18.

Decreto N° 1877/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1098628-18.

Decreto N° 1878/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1113125-17.

Decreto N° 1879/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-980-16.

Decreto N° 1880/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1115428-19.

Decreto N° 1910/19

La Plata, 20 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121240-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 78-19, por la que se solicita la adquisición de indumentaria de trabajo.

Decreto N° 2005/19

La Plata, 02 de septiembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1125036-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 14-19, por la que se gestiona la adquisición de reactivos e insumos descartables.

Decreto N° 2164/19

La Plata, 26 de septiembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1125036-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 92-19 - segundo llamado, por la que se gestiona la adquisición de reactivos e insumos descartables.

Decreto N° 2179/19

La Plata, 27 de septiembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121157-19. Aprueba Licitación Privada N° 97-19 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el alquiler de Box Producción Rural y Box Campus.

Decreto N° 2261/19

La Plata, 09 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1129982-19. Rescinde por Mutuo Acuerdo el contrato de obra Pública "Demarcación Horizontal en Circunvalación" suscripto con la Empresa BRIALES S.A.

Decreto N° 2275/19

La Plata, 10 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1061580-18 cuerpo 1. Aprueba ampliación de la Obra: Realización de Obra Refacción General - Escuela Primaria N° 56.

Decreto N° 2280/19

La Plata, 10 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1122742-19.

Decreto N° 2281/19

La Plata, 29 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-10984-11.

Decreto N° 2298/19

La Plata, 16 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación interina, Sra. DE SOUZA.

Decreto N° 2328/19

La Plata, 28 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Congreso 25° Aniversario de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad"

Decreto N° 2348/19

La Plata, 28 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1131717-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 105-19, por la que se solicita la adquisición de carne

Decreto N° 2363/19

La Plata, 30 de octubre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1130519-19. Rescinde por Mutuo Acuerdo el contrato de obra pública "Demarcación Horizontal en Circunvalación", suscripto con la Empresa FEVIAL S.A.

Decreto N° 2409/19

La Plata, 06 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1131713-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 106-19, por la que se solicita la adquisición de pollo.

Decreto N° 2454/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1104836-19.

Decreto N° 2455/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1063465-18.

Decreto N° 2456/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1103876-19.

Decreto N° 2457/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1098636-18.

Decreto N° 2458/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1095885-18.

Decreto N° 2459/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1104839-19.

Decreto N° 2460/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-950213-15.

Decreto N° 2461/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1111308-19.

Decreto N° 2463/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1126465-19.

Decreto N° 2464/19

La Plata, 12 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1127967-19.

Decreto N° 2466/19

La Plata, 13 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización de las "Colonias de Verano e Invierno período 2020"

Decreto N° 2531/19

La Plata, 26 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. SILVA.

Decreto N° 2532/19

La Plata, 26 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. FERRER PICADO.

Designa PSSE, Sr. FERRER PICADO.

Decreto N° 2544/19

La Plata, 26 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. DEL PIZZO.

Decreto N° 2545/19

La Plata, 26 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. AGÜERO.

Decreto N° 2561/19

La Plata, 28 de noviembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la fiesta "Atardecer Gaitero"

Decreto N° 2590/19

La Plata, 02 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1129808-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 26-19 tercer llamado, por la que se solicita la obra de Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 5 de Altos de San Lorenzo.

Decreto N° 2591/19

La Plata, 02 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1108570-19. Rescinde adjudicación Licit. Priv. N° 60/19 tercer llamado.

Decreto N° 2608/19

La Plata, 04 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1107243-19 cuerpo 3. Aprueba ampliación de la Obra: Infraestructura Escuela Primaria N° 17.

Decreto N° 2614/19

La Plata, 06 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. ABEL

Decreto N° 2615/19

La Plata, 06 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. ANCONETANI.

Decreto N° 2674/19

La Plata, 09 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara asueto administrativo.

Decreto N° 2675/19

La Plata, 09 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización de la "Calle de las Luces"

Decreto N° 0007/20

La Plata, 02 de enero de 2020

Visto

La Ley N° 14.547 y el expediente 4061-1134707/19

Considerando

Que, por el expediente 4061-1134707/19, el municipio impulsó la limpieza del predio de seguridad ubicado en calle 23 y 527, que se encontraba atestado de vehículos abandonados por sus titulares, algunos en estado de chatarra, generadores de contaminación al ambiente.

Que, asimismo, dentro de la enorme cantidad de vehículos, se ha comprobado la existencia de rodados aptos para circular, no reclamados por sus dueños, no obstante haber sido debidamente notificados, mediante cédula, publicación de edictos en el Boletín Oficial, en diarios del partido y en la página oficial de internet de la Municipalidad.

Que, conforme a los informes técnicos realizados por mecánicos de la Dirección de Vehículos Oficiales, los vehículos indicados, se encuentran en condiciones para circular con mínimas reparaciones.

Que, los automotores para ser afectados al uso municipal, deberán ser sometidos a pericia por personal de las Plantas Verificadoras habilitadas, ser aptos para su funcionamiento y decretar el intendente municipal su afectación (8 y 9 de la Ley 14.547)

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aféctase al uso municipal los siguientes vehículos:

FOR RANGER DOMINIO LXJ717

FORD FOCUS DOMINIO KUJ293

FORD KA DOMINIO HZW477

RENAULT CLIO DOMINIO ODC326

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y a la Subsecretaría de justicia de Faltas.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0039/20

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja sin efecto el decreto N° 2671/19, cese del Sr. CORBATA.

Decreto N° 0062/20

La Plata, 02 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija fondo fijo mensual .

Decreto N° 0063/20

La Plata, 02 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Fija fondo fijo mensual

Decreto N° 0070/20

La Plata, 02 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal los "Festejos por el Carnaval".

Decreto N° 0071/20

La Plata, 02 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Determina el monto de los Derechos de Ocupación de Espacio Público relativos a estacionamiento medido, de la siguiente manera:

7 a 10 hs.	PESOS VEINTICINCO (25)
10 a 14 hs.	PESOS TREINTA (30)
14 a 20 hs.	PESOS VEINTICINCO (25)

Decreto N° 0099/20

La Plata, 02 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el "Bon Odori 2020"

Decreto N° 0119/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese por incapacidad psicofísica, Sra. GONZALEZ AYALA.

Decreto N° 0120/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. LUBERTI.

Decreto N° 0121/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Cese a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. NIGGLI

Decreto N° 0122/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. PASSADORES.

Decreto N° 0123/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. POCH.

Decreto N° 0124/20

La Plata, 17 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Sin Goce de Haberes, Dr. RUSCONI.

Decreto N° 0131/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a la asignación de tareas, Sr. NAVAS.

Decreto N° 0132/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sr. BRIZUELA.

Decreto N° 0133/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CULLERES.

Decreto N° 0134/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. LAMIÑO.

Decreto N° 0135/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja PTM por fallecimiento, Sr. PARISI.

Decreto N° 0136/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sra. RUIZ DIAZ.

Decreto N° 0137/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTR, de la Subsecretaría de Educación, Sra. FIGUEROA.

Decreto N° 0138/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Adhiere a la política salarial docente de la Prov. de Buenos Aires.

Decreto N° 0164/20

La Plata, 20 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Suspende entre el 02 de marzo y el 31 de diciembre de 2020, la asignación de causas al Juzgado Municipal de Faltas N° 3.

Decreto N° 0171/20

La Plata, 23 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Sr. LUNELLI y otros.

Decreto N° 0193/20

La Plata, 24 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1129808/19 cuerpo 3. Aprueba ampliación de la obra "Puesta en valor del Jardín Municipal N° 5 de Altos de San Lorenzo"

Decreto N° 0197/20

La Plata, 24 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la "Feria Ambiental"

Decreto N° 0206/20

La Plata, 24 de enero de 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Municipal el evento "Operativo entrega de Tarjetas Alimentar"

Decreto N° 0399/20

La Plata, 06 de marzo de 2020

Visto

las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia y la Resolución N° RESOL-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y

Considerando

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados;

Que, atento que el virus que causa el COVID - 19 se contagia de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de las personas afectadas a fin de evitar un riesgo de infección para otras;

Que existen casos confirmados del referido virus en la República Argentina y específicamente en la provincia de Buenos Aires, tratándose todos ellos de personas provenientes del exterior;

Que, en tal sentido, es necesario atender desde el ámbito laboral la urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo eventual de padecer la enfermedad, como así también sus convivientes;

Que, en ese entendimiento y conforme con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, por Resolución N° RESOL- 2020-178-APN -MT, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación resolvió otorgar una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que, habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares;

Que, a fin de evitar que la contingencia descripta afecte los derechos de las/os trabajadoras/es del Municipio de la Ciudad de La Plata, se estima oportuno otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que habiendo ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID 19), según indicación de la autoridad sanitaria, permanezcan en sus hogares en forma voluntaria;

Que la medida propiciada permitirá cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia, en su caso, con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes, sin que tal situación afecte el vínculo laboral de las/os trabajadoras/es estatales necesario para cubrir los requerimientos básicos del grupo familiar;

Que el Artículo 96 de la Ley 14.656, prevé el otorgamiento de Licencia Especial en caso de real necesidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal y la Ley 14.656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras de esta Administración Municipal, cualquiera sea su posición Jerárquica, Agrupamiento, Categoría, o Régimen, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La licencia establecida en el artículo 1° del precedente Decreto, se hará efectiva desde que los trabajadores y/o sus convivientes que hubieran viajado a países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) hubieran ingresado a la República Argentina, y por un lapso de catorce (14) días corridos.

ARTÍCULO 3°. La licencia establecida en el artículo 1 ° no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio le correspondiere percibir a la persona trabajadora.

ARTÍCULO 4°. La licencia excepcional prevista en el presente decreto será de carácter extraordinaria por las causales y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce de la trabajadora o del trabajador.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Visto

las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

Que el Coronavirus (COVID-19) tiene una alta tasa de contagio persona a persona;

Que existen casos confirmados del referido virus en la República Argentina y específicamente en la provincia de Buenos Aires;

Que los espectáculos públicos devienen en una conglomeración de personas, las cuales por su carácter de heterogeneidad es muy difícil conocer si los mismos han tenido algún tipo de contacto por el cual puedan estar infectados con el virus, ya sea por viaje o por cercanía con alguien en esa situación;

Que, en tal sentido, dentro de las facultades de las autoridades de este municipio, está la de prevenir como primera medida;

Que, a fin de evitar que la contingencia descripta afecte a los concurrentes de los mencionados espectáculos, se estima oportuno suspender toda actividad artística que sea organizada por este Municipio, como así también revisar aquellas autorizaciones otorgadas o por otorgarse a espectáculos a organizarse por empresas y/o particulares;

Que la medida propiciada permitirá cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o, en su caso, con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Suspender desde el 16 de Marzo del año en curso y hasta nuevo aviso, toda aquella actividad artística, espectáculo público o similar, organizado por este Municipio, con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Revisar todas aquellas autorizaciones otorgadas o por otorgarse, a espectáculos a organizarse por empresas y/o particulares, con los mismos alcances del Art. 1°.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Municipal. Cumplido, archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
